



**PROYECTO DE LEY QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ADICIONAL AL PUNTAJE
FINAL OBTENIDO POR EL BOMBERO
VOLUNTARIO DEL PERÚ, EN LOS
CONCURSOS PÚBLICO DE MÉRITOS**

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE OTORGA BONIFICACIÓN ADICIONAL AL PUNTAJE FINAL
OBTENIDO POR EL BOMBERO VOLUNTARIO DEL PERÚ, EN LOS
CONCURSOS PÚBLICO DE MÉRITOS**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto otorgar beneficio a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú que participen en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, por ello el Bombero voluntario activo que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio, obtiene una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de selección.

Artículo 2. Incorporación del literal k) al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1260

Incorpórese el literal k) en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, respecto a los beneficios a los Bomberos



CONGRESO
REPÚBLICA

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

activos de la CGBVP, en los siguientes términos:

"Artículo 9.- Beneficios

Los Bomberos Activos del CGBVP tienen de los siguientes beneficios:

(...)

k) Una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos públicos para puestos de trabajo en la administración pública."

DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

Única. – Reglamentación

En el plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la publicación de la presente ley, el Ministerio del Interior adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1260, aprobado por el Decreto Supremo 019-2017-IN.

Lima, 19 de abril del 2023.

VICTOR WITPA Ce.
VOCERO

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

VICTOR WITPA CESMA.

Jose Marticorena M.
Samuel Borge J.

Guillermo

Bauer Zola



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5475/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

a. ANTECEDENTES

Tratar el tema de los Bomberos es hablar del riesgo que realizan en su labor; al respecto tenemos un hecho histórico que dio inicio al reconocimiento de la labor de los Bomberos, consistente en un trágico acontecimiento ocurrido durante el cumplimiento de sus labores en un incendio forestal en Linton (Victoria, Australia) y es que, los Bomberos se enfrentan constantemente a situaciones de peligro donde ponen en riesgo su vida, por ello, se ha establecido cada 04 de mayo como el día internacional del Bombero.

En nuestro país, los Bomberos tienen reconocimiento legal mediante el Decreto Legislativo N° 1260¹, "Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", donde se regula el organismo público del cuerpo general de Bomberos activos, Bomberos asimilados y Bomberos en situación de retiro. De la misma manera, dentro del propio Decreto Legislativo, se encuentra comprendido sus funciones, conforme se detalla:

Artículo 5.- Funciones

Son funciones del CGBVP las siguientes:

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1169392>



Ejecutar acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos.

Proponer reglamentos, normas, lineamientos, procedimientos o directivas, sobre prevención, control y extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, y emitir opinión respecto de los existentes de oficio o a requerimiento.

Acreditar a sus miembros ante el CENEPRED para que colaboren con dicha entidad en la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad.

Coordinar con las entidades públicas o privadas a nivel nacional las acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos

Brindar asistencia técnica, capacitación, y emitir opinión técnica a entidades públicas o privadas que lo soliciten, en materias relacionadas a sus funciones en coordinación con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Realizar estudios sobre las causas y desarrollo de los incendios atendidos para prevenir, prevenir, capacitar y mejorar sus técnicas operacionales.

Combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado.

Participar en las acciones de primera respuesta en desastres naturales o desastres antropogénicos, de conformidad con las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Usar de manera correcta y diligente los bienes, servicios, equipos, recursos y materiales otorgados para el cumplimiento de sus funciones.

Atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionadas con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado

Atender emergencias médicas y atención prehospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud.

Otras que se establezcan por Ley.

En definitiva, se aprecia que existe una norma y reglamento, Decreto Supremo N.º 019-2017-IN², "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", que regula el Organismo de los Bomberos Voluntarios del Perú, reconociendo su importancia dentro de nuestro país y fortaleciéndolo progresivamente.

Dicho esto, es oportuno citar que, en otros países también se ha reconocido la labor de los Bomberos; en el país de México está instituido como Ley de los

² <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1182962>



cuerpos de Bomberos del estado de México³, donde la norma tiene como objetivo el establecer los principios, bases generales, procedimientos, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos municipales en el Estado de México. Asimismo, los Bomberos en los Municipios del Estado de México, tiene derecho a la capacitación y en su caso profesionalización, desarrollo y permanencia, asegurando la igualdad de oportunidades, ingreso, ascensos, estímulos y beneficios con base en el mérito y la experiencia, bajo los procesos del Servicio Profesional de Carrera previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por otro lado, en Colombia existe la Ley General de Bomberos⁴, integrada por una Junta Nacional de Bomberos que es un organismo decisor de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos; y asesor de la Dirección Nacional de Bomberos, encargada en el orden nacional de aprobar los proyectos a financiar con los recursos del Fondo Nacional, así como formular los lineamientos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los cuerpos de Bomberos y sus integrantes, para la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Por consiguiente, queda claro que, dentro de nuestro territorio nacional y también en los territorios internacionales, los Bomberos gozan de un respaldo legal, teniendo derechos, deberes y obligaciones, por lo tanto, esto es muy importante hacerlo evidente porque en el presente proyecto, dada la naturaleza de su función, se busca otorgarle mayores beneficios para así incentivar el voluntariado bomberil en nuestro Estado y reconocer esta compleja labor.

b. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El enfoque que se pretende demostrar es, sin duda, muy visible y de conocimiento público en todos los Estados donde trabajan los bomberos. Su labor es exponencial al ejercer su función, poniendo en riesgo sus vidas al combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a

³

http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad_legislacion_leyes.pdf/270.pdf

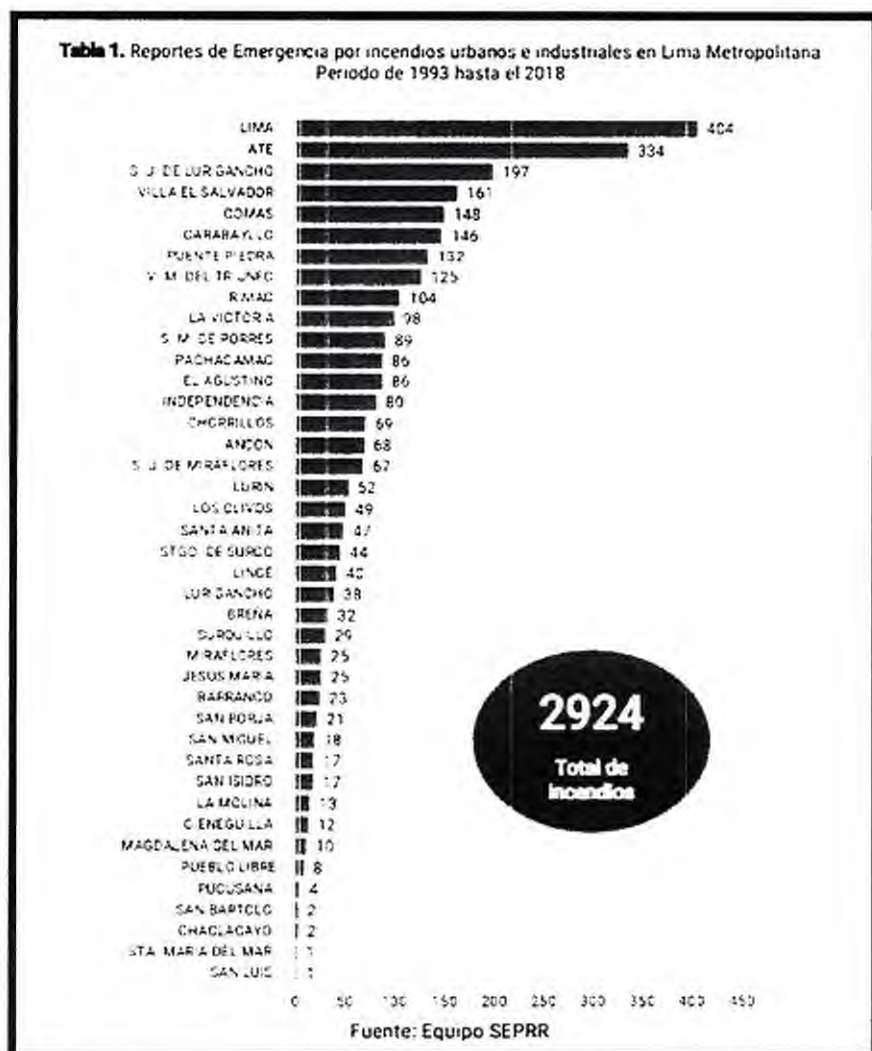
⁴ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=48943



peligros por incendios, siniestros, accidentes e incidentes con materiales peligrosos, así como atender las emergencias derivadas de ellos en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado según corresponda.

Es propicio hacer de conocimiento que, según los datos registrados en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres – SINPAD⁵, la provincia de Lima registró un total de 2.924 reportes de desastres durante el periodo de 1993 hasta el 2018, distribuidos en los 43 distritos que la conforman.

Veamos el grafico:



⁵ <https://cenepred.gob.pe/web/wp-content/uploads/2020/12/Esenario-de-Riesgo-por-Incendio-Urbano-di-I-Cercado-de-Lima-CENEPRED-MML.pdf>



Como se ha podido ver, el reporte alcanzado solo se enfoca en Lima Metropolitana, dando a conocer un nivel elevado de los incendios que se han suscitado hasta el periodo del año 2018; respecto al periodo 2019 – 2020 se ha utilizado la data de registros de incendios de la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lima (GGRD-MML), con un total de 388 incendios en el Cercado de Lima, de los cuales 244 incendios fueron registrados en el 2019 y 144 incendios en el 2020 (hasta el mes de agosto).

En el marco del presente proyecto, estamos identificando la problemática que surge al realizar la función voluntaria de servir en la institución bomberil. Dado que se trata de un trabajo de alto riesgo, es necesario incentivar a las personas para que se postulen y formen parte del Cuerpo de Bomberos del Perú. Esto es esencial para garantizar la seguridad de las poblaciones frente a desastres y accidentes.

Es importante destacar que la labor bomberil se caracteriza por ser voluntaria, lo que significa que es un servicio a la comunidad realizado de manera ad honorem. Esta actividad se lleva a cabo sin ánimo de lucro y con el objetivo de coadyuvar en la seguridad de la población, labor social que se ejerce muchas veces por encima de la propia vida del bombero, en ese sentido, el Estado es el encargado de poder compensar e incentivar esta labor reconociendo beneficios para su ejercicio.

Respecto a su participación en el orden interno, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 008-2015-IN, se adscribió el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior, con la finalidad de contribuir a una mejor articulación y coordinación entre ambas entidades, así como para garantizar la oportuna ayuda a las personas y a la comunidad, y cuando sea el caso, coadyuvar a restablecer el orden público y el orden interno ante situaciones de incendios y accidentes.

Ahora, otro aspecto muy delicado que enfrentan los Bomberos y es una falencia en nuestro Estado, son las emergencias de los incendios forestales en distintos departamentos, y es que, estas emergencias son de gran magnitud donde la vida de las personas, la destrucción de la flora y fauna ya es gran tema delicado que no solo afecta al Estado, sino a nuestro propio planeta y conlleva a necesitar de mayor cuerpo humano de bomberos para su erradicación y control, por ello, es una necesidad motivar a las personas que se integren a la



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

compañía de bomberil.



Fuente:
TV PERU
<https://tvpem.gob.pe/noticias/locales/confirman-muerte-de-los-tres-bomberos-desaparecidos-en-incendio-de-el-agustino>



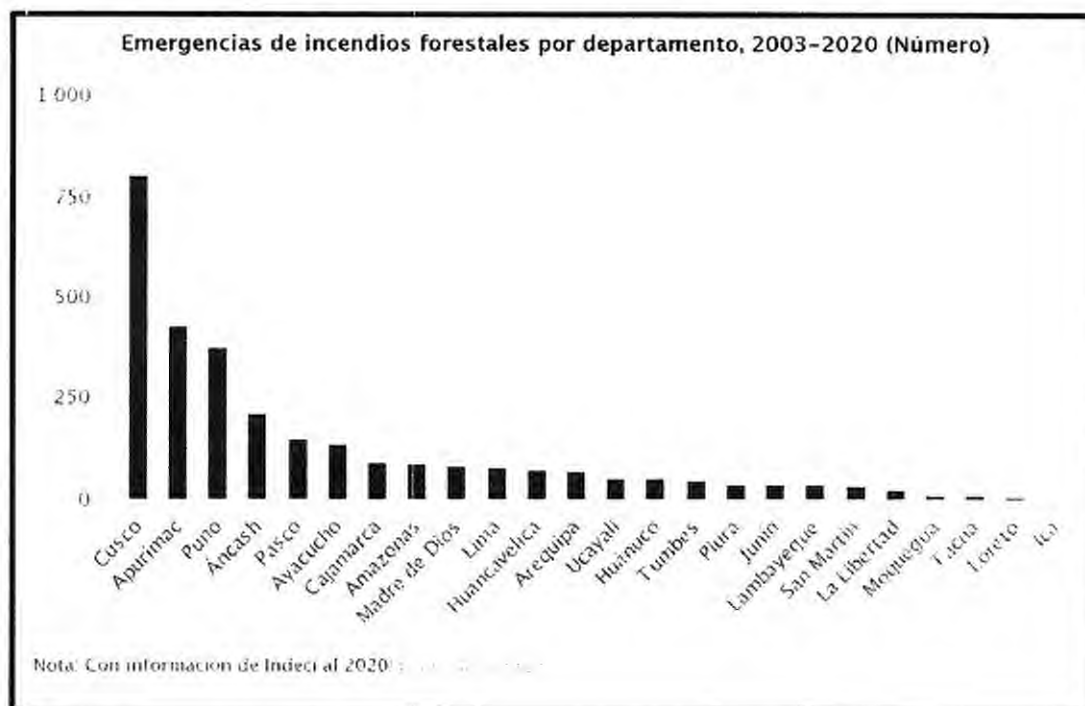
Fuente:
Perú 21
<https://peru21.pe/lima/incendio-en-fabrica-de-el-agustino-hace-tres-anos-tres-bomberos-pasaron-a-la-inmortalidad-fotos-y-videos>

Veamos una estadística⁶ elaborada por el Ministerio del Ambiente, respecto de la gestión de riesgos y desastres de los incendios forestales de acuerdo a la temática e indicadores:

⁶ <https://sinia.minam.gob.pe/inea/indicadores/historico-de-emergencia-de-incendios-forestales-por-departamento-2003-2020>



Temática: Gestión de Riesgos y Desastres



Indicador: Emergencias de incendios forestales por departamento, 2003-2020

Departamento	Número	%
Amazonas	88	3,0
Áncash	209	7,0
Apurímac	432	14,5
Arequipa	70	2,4
Ayacucho	136	4,6
Cajamarca	94	3,2
Cusco	809	27,2
Huancavelica	76	2,6
Huánuco	53	1,8
Ica	5	0,2
Junín	39	1,3
La Libertad	25	0,8
Lambayeque	38	1,3
Lima	78	2,6
Loreto	7	0,2
Madre de Dios	84	2,8



Moquegua	13	0,4
Pasco	147	4,9
Piura	41	1,4
Puno	378	12,7
San Martín	34	1,1
Tacna	13	0,4
Tumbes	49	1,6
Ucayali	54	1,8
Total	2972	100,0

Nota:

Con información de Indeci al 2020

Fuente: Cenepred

En la misma línea, es preciso recurrir a las fuentes recientes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú⁷, donde se podrá visualizar las estadísticas de emergencia atendidas a nivel nacional:

EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL - 2022

 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ COMANDO NACIONAL													
ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL TIPO DE EMERGENCIA - 2022													
TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Incendios	1197	1118	1032	534	857	1030	1055	979	1044	1367	1107	1327	13167
Fuga de gas licuado	595	397	614	560	535	505	523	554	535	555	494	544	6712
Emergencias médicas	2285	2131	2445	2375	2542	2426	2316	2458	2264	2545	2270	2431	28970
Rescates	351	345	305	293	291	240	255	262	249	250	264	255	3471
Detrahe de productos	4	5	1	7	9	3	10	10	1	7	4	10	71
Corto circuito	129	140	140	120	113	105	140	136	103	129	121	154	1532
Servicios especiales	445	527	572	564	557	525	707	617	565	455	632	455	6877
Accidentes vehiculares	1165	1234	1284	1143	1244	1156	1217	1165	1371	1271	1036	1175	14068
Falsa alarma	409	401	360	267	265	339	223	185	151	165	153	177	3152
Otros	167	133	190	155	125	92	134	107	55	101	102	120	1522
TOTAL	6748	6544	6896	6368	6640	6465	6713	6473	6271	7004	6414	6712	79742
Estadísticas procesadas el 31/12/2022 a las 0:00 al 100% FUENTE: CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ													

⁷ http://www.bomberosperu.gob.pe/portal.net_estadistica.aspx

EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL - 2023



**CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
COMANDO NACIONAL**

**ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL
TIPO DE EMERGENCIA - 2023**

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Incendios	1205	839	757	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2802
Fuga de gas licuado	465	432	393	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1290
Emergencias medicas	2473	2153	2697	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7323
Rescates	282	236	296	0	0	0	0	0	0	0	0	0	814
Derrame de productos	3	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
Corto circuito	95	95	110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	290
Servicios especiales	304	237	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	841
Accidentes vehiculares	1115	1077	1585	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3277
Falsa alarma	216	177	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440
Otros	107	75	121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	303
TOTAL	6286	5392	5764	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17442

Estadísticas procesadas al 31/12/2023
FUENTE: CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL LIMA, CALLAO E ICA - 2022



**CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
COMANDO NACIONAL**

**ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL LIMA, CALLAO E ICA
TIPO DE EMERGENCIA - 2022**

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INCENDIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	516	617	1143
FUGA DE GAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	320	340	679
EMERGENCIAS MEDICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	1766	1718	3467
RESCATES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	167	163	338
DERRAME DE PRODUCTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3	4
CORTO CIRCUITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	55	71	128
SERVICIO ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	319	104	427
ACCIDENTES VEHICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	720	755	1535
FALSA ALARMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	5	12
DESASTRES NATURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104	3820	3821	7745

Estadísticas procesadas al 31/12/2022 a las 23:59:59
FUENTE: CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL LIMA, CALLAO E ICA - 2023



**CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
COMANDO NACIONAL**

**ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL LIMA, CALLAO E ICA
TIPO DE EMERGENCIA - 2023**

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INCENDIO	750	548	555	296	0	0	0	0	0	0	0	0	2150
FUGA DE GAS	365	322	320	173	0	0	0	0	0	0	0	0	1184
EMERGENCIAS MEDICAS	1834	1674	2291	1165	0	0	0	0	0	0	0	0	6904
RESCATES	172	192	202	98	0	0	0	0	0	0	0	0	664
DERRAME DE PRODUCTOS	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CORTO CIRCUITO	71	86	98	36	0	0	0	0	0	0	0	0	270
SERVICIO ESPECIAL	85	147	123	72	0	0	0	0	0	0	0	0	431
ACCIDENTES VEHICULAR	832	826	610	431	0	0	0	0	0	0	0	0	2999
FALSA ALARMA	9	12	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	35
DESASTRES NATURALES	0	4	56	2	0	0	0	0	0	0	0	0	61
TOTAL	4138	3791	4477	2307	0	0	0	0	0	0	0	0	14713

Estadísticas procesadas el 17-02-2023 a las 20:00 hrs.
FUENTE: CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

La estadística citada es respecto a las emergencias atendidas por los miembros voluntarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú en el ejercicio anual del año 2022 y lo que va del año 2023, nótese que es una data a nivel nacional y reciente, lo que hace más visible la labor del cuerpo bomberil, por ello, es importante denotar las virtudes de esta organización que debe ser fortalecida por el Estado con beneficios para su promoción y ejercicio.



Escanea el código QR para acceder a las Estadísticas de Emergencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

c. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La problemática identificada y expuesta en los párrafos anteriores, tiene una solución muy viable, y es que, se pretende incentivar a las personas el pertenecer al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú. Asimismo, que el cuerpo bomberil pueda contar con beneficios atractivos, en el presente caso, que este beneficio contribuya en su desarrollo de vida, concretamente en su proyecto de vida profesional, pues se busca que tenga una bonificación en los concursos públicos, de esta manera, contribuir en los incentivos laborales que ofrece el sector público.

Un aspecto a destacar es que, teniendo profesionales que pertenecen al Cuerpo de Bomberos pues resalta la seguridad en una entidad laboral ante hechos no previstos que se presentan diariamente, hacemos referencia a los accidentes y ellos, teniendo una formación de atención y cuidado a las personas ante cualquier tipo de emergencia pues responden de manera positiva ante estos hechos, por lo que, otorgar una bonificación a los bomberos en los concursos públicos pues es una medida idónea, proporcional y razonable.

d. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú de 1993
- b) Reglamento del Congreso de la República.
- c) Ley N.º 31417, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- d) Decreto Legislativo N° 1260 – Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e) Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- f) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- g) Decreto Supremo N° 019-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1260.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de Ley que estamos impulsando, tendrá un impacto positivo desde

su entrada en vigencia, pues va a contribuir que el personal del Cuerpo de Bomberos tenga un incentivo en las postulaciones a los cargos públicos asignando una bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación de los concursos públicos, de esta manera se amplía los beneficios en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Actualmente el Decreto Legislativo N° 1260⁸, fortalece el cuerpo general de Bomberos voluntarios del país, destacando nuevos cambios en el organismo del cuerpo general de bomberos del país, sin embargo, es necesario impulsar esta propuesta legislativo pues también contribuirá en el fortalecimiento de la presente norma respecto a los beneficios en los concursos públicos que postulen y puedan acceder, para así tener personal capacitado en las distintas áreas laborales del Estado.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gasto adicional al erario nacional, por el contrario, permitirá a los bomberos voluntarios ingresar a laborar en entidades públicas, y las instituciones podrán contar con personal capacitado en emergencia e incendios, coadyuvando con la seguridad y capacitación de los trabajadores de la empresa.

Asimismo, la propuesta de ley va a beneficiar a un potencial número poblacional de Bomberos activos que en su proceso de postulación a los concursos públicos de méritos serán beneficiados con un puntaje adicional a la nota final obtenida, beneficio otorgado a razón de la labor voluntaria, desinteresada y de alto riesgo que realizan en beneficios de la sociedad.

Por otro lado, la medida planteada es una medida de incentivo para que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú pueda contar con mayor personal voluntarios, y de este modo se permita atender en mayor medida la alta cantidad de incendios y emergencias presentadas en nuestro país.

Asimismo, es preciso destacar un impacto positivo de la medida legislativa consistente que las instituciones públicas podrán contar con personal calificado en cualquier tipo de emergencias, son ellos las personas autorizadas en poder prestar ese auxilio inmediato, asimismo, el propio personal de Bomberos podrá

⁸ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-el-cuerpo-general-de-bomberos-decreto-legislativo-n-1260-1461978-5/>



realizar capacitaciones en sus diferentes áreas de trabajo para así poder atender situaciones de riesgo y emergencia.

Con lo anteriormente señalado, estamos impulsando un proyecto de ley que es necesario en nuestro país, sobre todo, en una institución que es vital en nuestra sociedad, por su actividad y las personas que forman parte de esta compañía.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado de Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa para el periodo anual 2022-2023⁹, respecto a la "ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", contribuyendo así en el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del País para así garantizar la seguridad ciudadana y promover el acceso al cuerpo bomberil en las instituciones públicas.

⁹ Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>